CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me comuniqué con el señor LUIS FERNANDO VASCO GRAJALES al número 604-2686299, número proporcionado por COLPENSIONES en PDF 07Memorial , quien me indicó que el canal digital marianinfagonzalezgaviria@gmail.com no le pertenece, ni recibe allí notificaciones de ninguna clase.

ELIANA MARIA ARAQUE URREGO
OF MAYOR.

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022)
Auto interlocutorio numero 683
05001310503202200077-00

Teniendo en cuenta que el señor **LUIS FERNANDO VASCO GRAJALES** recibió la comunicación enviada por el despacho conforme puede verse en pdf 18 del expediente y no ha efectuado pronunciamiento alguno al respecto, procederá el despacho a rechazar el escrito de demanda ante la ausencia de los requisitos del art 25 del CPT Y SS enunciados en auto interlocutorio 346 pdf 03Oficiar. Máxime cuando el demandante confirmó telefónicamente que el canal digital del cual se han recibido comunicaciones **no le pertenece y no autorizó comunicaciones allí.**

Revisado el canal digital del despacho se constata que, no se allegó escrito alguno subsanando las falencias encontradas. Así las cosas, ante el incumplimiento de la totalidad de requisitos solicitados por el despacho, la suscrita titular,

RESUELVE

RECHAZAR la presente acción, y ordenar su archivo digital.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 27/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6260ddb4837343801b0021b12477d4c1afbf5aa88c1228ac59555867599c3142**
Documento generado en 26/04/2022 06:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica